



CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 2017-002

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios profesionales, por una parte ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA, legalmente representada por el Jefe Administrativo Encargado Ing. Marcelo Abril Bustamante a quien para efectos del presente contrato se le denominará CONTRATANTE; y por otra parte, la arquitecta Gladys Valeria Calle Mayancela, con cédula de ciudadanía No. 0302429758 a quien se la denominará para los efectos derivados de este contrato como LA PROFESIONAL, las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante oficio número 221-CEMUART, de fecha 05 de octubre de 2017, la Lcda. María Fajardo, Administradora del CEMUART, solicita se contrate un profesional para que realice los planos y especificaciones técnicas para la remodelación del Bar Cafetería del CEMUART.
- 1.2** Mediante oficio número 230-CEMUART, de fecha 17 de octubre de 2017, la Lcda. María Fajardo, Administradora del CEMUART, solicitó la certificación de disponibilidad económica así como la contratación de servicios profesionales para la realización de un plano del área correspondiente y demás especificaciones técnicas que se requieran para elevar al proceso de compras públicas para la remodelación del Bar-Cafetería del CEMUART.
- 1.3** El Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, mediante sumilla de fecha 17 de octubre de 2017 aprobó la contratación de un profesional para que realice los estudios previos para subir el proceso de remodelación del Bar-Cafetería del CEMUART.
- 1.4** Para realizar dicha contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°A100.000.01.00710510.000.1 denominada Servicios Personales por contrato, conforme consta de la certificación presupuestaria N°0000312-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, conferida por la Ing. Mónica Plua, servidora encargada del Presupuesto de



Acción Social Municipal en donde se encuentran previstos los recursos necesarios para la contratación.

- 1.5 Conforme lo solicita el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió a solicitar tres proformas de los estudios y planos a realizarse en las instalaciones del CEMUART, a distintos profesionales, las cuales se encuentran adjuntas al presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 2.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá a su sentido literal.
- 2.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 2.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV, de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 2.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Sobre la base de los antecedentes expuestos, y una vez analizadas las diferentes proformas presentadas, se procede a contratar a la Arq. GLADYS VALERIA CALLE MAYANCELA, cuya hoja de vida además se adjunta al presente documento, conforme las siguientes actividades asignadas.

CLÁUSULA CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: La profesional se compromete conforme la proforma presentada a prestar sus servicios profesionales realizando una asesoría que comprende la entrega de los estudios necesarios sobre el área disponible del CEMUART, ubicado en la calle General Torres 7-33 y Presidente Córdova, para realizar la

remodelación y adecuación de un bar cafetería, debiendo cumplir y entregar de manera satisfactoria lo siguiente:

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Trabajo de campo (medición)	m2	92	\$1,00	\$92,00
2	Digitalización de plano	m2	92	\$0,25	\$23,00
SUBTOTAL 1					\$115,00

PLANOS ARQUITECTÓNICOS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Planta arquitectónica	m2	92	\$3,00	\$276,00
2	Elevaciones	u	2	\$10,00	\$20,00
3	Cortes	u	2	\$10,00	\$20,00
4	Detalles arquitectónicos	u	3	\$5,00	\$15,00
5	Detalles mobiliario	u	3	\$5,00	\$15,00
6	Cuadro especificaciones técnicas	u	1	\$5,00	\$5,00
7	Renders generales	u	3	\$25,00	\$75,00
8	Presupuesto	u	1	\$100,00	\$100,00
SUBTOTAL 2					\$526,00

PLANOS ELÉCTRICOS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Plano eléctrico	m2	92	\$0,60	\$55,20
2	Plano luminarias	m2	92	\$0,60	\$55,20
3	Cuadro de potencias	u	1	\$5,00	\$5,00
4	Memoria técnica	u	1	\$30,00	\$30,00
5	presupuesto	u	1	\$50,00	\$50,00
SUBTOTAL 3					\$195,40

PLANOS CONTRAINCENDIOS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Plano de señalética	m2	92	\$0,80	\$73,60
2	Plano de evacuación	m2	92	\$0,80	\$73,60
3	Cuadro de leyendas	u	1	\$5,00	\$5,00
4	Memoria técnica	u	1	\$30,00	\$30,00
5	presupuesto	u	1	\$50,00	\$50,00
SUBTOTAL 4					\$232,20

SUBTOTAL	\$1.068,60
IVA 12%	\$128,23
TOTAL	\$1.196,83

El presupuesto es de \$1,196,83 (mil ciento noventa y seis con 83/100 dólares)



Documentación y estudios que serán entregados en físico y digital.

Si fuere el caso, LA PROFESIONAL se obliga posteriormente a aclarar y/o ampliar cualquier duda que surja respecto a las especificaciones técnicas necesarias, o al trabajo realizado sin que ello represente el pago de un valor adicional.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA
Son obligaciones de ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato las siguientes:

- 5.1 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los demás documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 5.2 Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA pagará al PROFESIONAL por los servicios profesionales prestados el valor total de MIL SESENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1068.60) más IVA.

El pago del valor antes mencionado se lo hará una vez que todos los planos, y demás documentos, descritos en la cláusula cuarta de este instrumento, sean presentados de manera satisfactoria a la Unidad de Administración del Talento Humano, dentro del plazo establecido en el presente contrato, previa presentación de la factura respectiva y el informe favorable de entrega recepción del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA: El presente contrato rige a partir del 19 de octubre del 2017 hasta el 02 de noviembre del 2017.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN: La contratación de servicios profesionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público y a las pertinentes disposiciones del Código Civil.



ACCIÓN
SOCIAL
MUNICIPAL

San Roque y el Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@asmunicipal



CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios profesionales, concluirá por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del PROFESIONAL.
- e) Por terminación unilateral del contrato por parte de ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA.
- f) Por causas de fuerza mayor y caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA RELACIÓN CIVIL ENTRE LAS PARTES Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL: Al tratarse de una contratación civil, las partes contratantes declaran que entre ellas no existe relación laboral de dependencia o administrativa alguna. Que la relación se limita a la que civilmente existe entre el profesional y la Institución que le contrata. Consecuentemente, no hay subordinación de la Contratada sino únicamente el compromiso de cumplir las funciones y actividades especificadas en el presente contrato.

La contratista declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato. Declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: La contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a Acción Social Municipal. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste a la CONTRATANTE, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes contratantes en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán al procedimiento correspondiente



ACCIÓN
SOCIAL
MUNICIPAL

San Roque y el Batón
Teléfonos: (07) 2815 420/ 2615 800
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@asmunicipal



establecido en el Código Orgánico General de Procesos correspondiente de la Ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

1 ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL:

Dirección: Calle El Batán y San Roque. Teléfono: 2815800, correo electrónico: imab.01@hotmail.com

2 EL PROFESIONAL:

Dirección: Av. 27 de Febrero y Roberto Crespo, Teléfono: 0983952790, correo electrónico: valeria calle91@hotmail.com

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de octubre de 2017.

Ing. Marcelo Abril Bustamante.
**JEFE ADMINISTRATIVO DE
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA**

Arq. Gladys Valeria Calle Mayancela.
LA PROFESIONAL

Anexos:

- Cotizaciones de tres profesionales.
- Hoja de vida de la profesional.
- Documentos habilitantes del contrato.



ACCIÓN
SOCIAL
MUNICIPAL

San Roque y el Batán
Teléfonos (07) 2815 420/ 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@asmunicipal